

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio RINS**Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto LAGO**Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo TERZO**Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César BIRRI**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo YUNI**Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo MANA**Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel POLINORI**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán DI SANTO**Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén JURE**Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo PATRONI**Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor NUÑEZ**Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther CARDARELLI**Secretario:** Sr. César Gustavo TORRES**Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis DE RIVAS**Vocales:** Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE**Defensor del Pueblo**

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 1 de Octubre de 2007

DECRETO N° 3354/2007
18 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1489/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1489/07

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza 1483/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la partida presupuestaria 5-1-2-5-503-99 del Presupuesto de Gastos vigente".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3355/2007
18 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1490/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1490/07





ARTICULO 1º.- Apruébase el aumento de tarifas para el servicio de taxis de la ciudad de Río Cuarto en los términos consignados en el Acta Acuerdo suscripta entre los representantes de Taxistas Unidos de Río Cuarto y el Departamento Ejecutivo Municipal que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Bajada de Bandera.....\$ 1,50

Caída de Ficha.....\$ 0,14 cada 100 metros

Espera.....\$ 0,14 cada 30 segundos

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3356/2007
18 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1494/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1494/07

ARTICULO 1º.- Agrégase a la Ordenanza N° 1034/06, sancionada el 6 de junio de 2006 y promulgada por Decreto N° 2141/06, de fecha 12 de junio de 2006, el Artículo 7º con la siguiente redacción:

"Artículo 7º:- Cuando la entidad intermedia solicitante acredite debidamente ente la Municipalidad que ha relevado la voluntad de los vecinos frentistas para la ejecución de la obra de pavimentación y que al menos el setenta por ciento (70%) de los mismos ha prestado su conformidad para la realización de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar, por Decreto, la utilidad pública de la obra y disponer su pago obligatorio por parte de todos los vecino frentistas, aún aquellos que no hubieran manifestado su conformidad.

Declarada la utilidad pública, los vecinos frentistas quedarán obligados al pago del precio de la obra en la forma, condiciones y plazos que la entidad intermedia haya acordado con la empresa constructora".



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3357/2007
18 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1497/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1497/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" relacionado con la financiación del Proyecto Integral "Recuperadores urbanos", de la ciudad de Río Cuarto y el Acta Complementaria que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 110 Proyecto 01 (Recuperadores Urbanos), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 3358/2007
20 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la " 34° Asamblea Anual de la Federación de Asociaciones Piemontesas en Argentina", la " Fiesta Anual del Piemonte" y el " Plenario Anual de Mujeres Piemontesas en Argentina", a realizarse el 13 de octubre del corriente en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3359/2007
20 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1491/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1491/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal San Antonio de Padua (Cuenta N° 40210) la condonación de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.). El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 5-1-234-2-0 por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal San Antonio de Padua (Cuenta N° 40210) la eximición de las Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.). El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 5-1-234-2-0 por el ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3360/2007
20 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1492/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1492/07

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de cuatro (4) años la licencia para chapa de taxi otorgada por Ordenanza N° 921/95, a favor del señor Elio Valdo Martinello, D.N.I. 16.238.577.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3361/2007
20 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1493/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA : 1493/07

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa de dos (2) lotes propiedad del señor Leonel Márquez. Uno de ellos consta de una superficie de 16.876,88 mts², cuyo estado es baldío, lindando al sur con la calle Adelia María, al este con la calle Tomás Anchorena, al oeste con la calle Rivera Indarte y al norte con la calle Catamarca, cuya denominación catastral es D.24-Pe.05-C.52-CIRC.04-S.02-Mz.021-Parcela 001. Otro que consta de una superficie de 16.589,97 m², cuyo estado es baldío, lindando al sur con la calle Fray Justo Santa María de Oro, al este con la calle Tomás Anchorena, al oeste con la calle Rivera Indarte y al norte con la calle Adelia María, cuya nomenclatura catastral es D.24-Pe.05-C.52-CIRC.04-S.02-Mz.034-Parcela 001.

ARTICULO 2º.- El monto a pagar por ambos lotes será de Quinientos mil cuarenta y ocho pesos con un centavo (\$ 500.048,01) según las condiciones que se detallan en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Los lotes descriptos anteriormente se destinarán a la ampliación del Parque Industrial "Presidente Arturo Frondizi".

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 4-401-1-4-1-1 (adquisición) y 4-401-1-3-4-7 (escritura) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3362/2007
20 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1495/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1495/07



ARTICULO 1º.- Modificase a partir del segundo semestre del año 2007, el monto establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 35/2000 (incorporación de la Municipalidad de Río Cuarto a la Federación Argentina de Municipio), el que se fija en la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800.-) anuales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3363/2007
20 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por el señor Alfredo Miguel Tortarolo, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como C.04- S.02- M.113-P.001, destinada a espacio verde de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 8 y 9 del expediente N° 7557-T-07.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3364/2007
21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Reencuádrase a la agente Mónica Beatriz Castillo, D.N.I. N° 16.778.913, designada por Decreto N° 3283/07, en la categoría 40 del Personal de Gabinete, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 149 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3365/2007
21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 3014/07, , por el mes de Agosto de 2007, a los siguientes agentes:

Apellido y Nombre	Legajo
Brizuela, María del Carmen	1246
Deniz, Dante	1911
Farias Luján, Oscar Rubén	906
Ferreya, Gustavo	2484
Garay, Mirta	1038
González, Omar	1166
Gutiérrez, Isidro	1918
Heredia, Domingo	803
Herrero, Lucia	1764



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3366/2007

21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cupo de horas extraordinarias dispuesto por el Decreto N° 3014/07, a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales por el mes de Agosto de 2007 y al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) por los meses de Agosto y Septiembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3367/2007

21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina (CO.VE.RA.) un aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) pagadera en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$5.000), destinado a solventar los gastos que se originen con motivo de la realización de la Asamblea Anual Ordinaria y del Congreso Nacional Vecinalista.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida 5-1-5-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La CO.VE.RA. deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte otorgado.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3368/2007
21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- CONFÓRMESE el convenio de pasantías correspondiente con la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales -U.N.R.C.- en el marco de la Ordenanza N° 191/00 y Dto. 3641/04, incorporando como pasantes, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año a los alumnos Hernán Gabriel Guggisbert, D.N.I. N° 26.085.951 y Carlos Guillermo Velázquez, D.N.I. N° 29.787.652.

ARTICULO 2º.- Abónese a la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales- en concepto de aporte el 10% de la asignación estímulo que perciban los pasantes, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 3-9-9-1-3-303-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3369/2007
21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1496/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA : 1496/07

ARTICULO 1º.- Apruébase la Resolución N° 4399 del año 2007 de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3370/2007
21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1498/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1498/07

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1º de julio de 2007, el artículo 273º de la Ordenanza N° 282/92 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal" el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 273º.- Excluyese al personal comprendido en las categorías 12 a 17 de lo establecido en los Artículos 44º, 46º, 48º, 50º, 51º, 52º, 62º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º y 191º."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-



JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3371/2007
21 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1499/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1499/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 38°, primer párrafo, de la Ordenanza N° 282/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 38°.- La jornada de trabajo queda establecida en seis (6) horas por día, de lunes a viernes como normal y habitual de labor.
(...)."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3372/2007
24 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Delégase en el Señor Director del Instituto Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Río Cuarto, Señor Lic. Martín Ignacio Alejandro Carranza , D.N.I. 24.783.155, la realización de los trámites necesarios, tendientes a retirar los pagos derivados de los planes Federales I y II correspondientes a la Municipalidad de Río Cuarto, retiro de fondos, entrega de recibos y firma de documentación inherente a los planes de vivienda realizados en forma conjunta entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el objeto de dar soluciones habitacionales a las familias de escasos recursos .-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3373/2007
24 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las Asociaciones Vecinales Intendente Mójica, Villa Dalcár, José y Mariano Cabral y 11 de Noviembre, para la prestación del servicio descentralizado de desmalezado, de acuerdo con el Anexo que acompaña a la presente, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma de los convenios respectivos con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido convenio deberán imputarse a la partida 3-6-3-1-05-510-02 del presupuesto de gastos vigente .-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3374/2007
25 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la señora Subsecretaría de Ingresos, Dra. Alida Daniela Toledo, D.N.I. N° 20.429.006, y al señor Director General de Recursos (interino), Cdor. Federico Scheurer, D.N.I. N° 20.897.358, como miembros integrantes de la Comisión Especial creada por el artículo 13° de la Ordenanza N° 328/97 y sus modificatorias, a los fines de la resolución de los expedientes con pedidos de condonación de deudas y con pedido de reconsideración de denegación de subsidios en los términos dispuestos por el artículo 12° del referido instrumento legal.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3375/2007
27 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1502/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1502/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la implementación de una ayuda económica destinada a estudiantes de la referida universidad.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-1-2-5-599-99, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3376/2007
27 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1503/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1503/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Graciela Vélez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable del nicho identificado con LETRA V N° 0010 S 02 Lote 004, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre del 2006.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3377/2007
27 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1504/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1504/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Asociación Civil La Casa Del Sur (Cuenta N° 20156) la condonación de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que Inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.). El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 06-02-034-031-000 por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006.





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3378/2007
28 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del día 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses, el Convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000.-) mensuales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputará a la partida de 3 . 6 . 5 . 1 . 2 . 207 . 02 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3379/2007
28 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 1 de octubre de 2007, la contratación del señor Ramón Mario Gómez, D.N.I. N° 6.614.515, como personal no permanente efectuada por Decreto N° 697/05- en virtud de la autorización de Ordenanza N° 304/04-.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 1 de Octubre de 2007